
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
AGUACARIBE COLOMBIA S.A.S. E.S.P.
Sigla:
Nit: 901.231.847 - 0
Domicilio Principal: Galapa

MATRÍCULA

Matrícula No.: 720.817
Fecha de matrícula: 19 de Nov/bre de 2018
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación de la matrícula: 01 de Abril de 2024
Grupo NIIF: 2. Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: Calle 10 No. 59-120 Local 3C Parque Industria Los Volcanes
Municipio: Galapa - Atlantico
Correo electrónico: dvasquez@aguacaribe.com.co
Teléfono comercial 1: 3208894852
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: Calle 10 No. 59-120 Local 3C Parque Industria Los Volcanes

Municipio: Galapa - Atlantico
Correo electrónico de notificación: dvasquez@aguacaribe.com.co
Teléfono para notificación 1: 3208894852
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 14/11/2018, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/11/2018 bajo el número 352.612 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada AGUACARIBE COLOMBIA S.A.S. E.S.P.

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Acta número 9 del 08/11/2021, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Galapa, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11/11/2021 bajo el número 412.720 del libro IX, la sociedad cambio su domicilio a la ciudad de Galapa

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad podrá realizar cualquier actividad civil y/o comercial lícita, especialmente la prestación de los servicios públicos domiciliarios de que trata la Ley 142 de 1994, con todas las, facultades otorgadas en esta Ley a las empresas de servicios públicos domiciliarios, así tomo de las actividades complementarias a inherentes de dichos servicios, y demás aspectos relacionados con los servicios públicos domiciliarios, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. De igual forma, la sociedad podrá realizar cualquier actividad licita, comercial o civil, relacionada con los servicios públicos domiciliarios, tales como: a) Asesorar a empresas de servicios públicos domiciliarios de cualquier naturaleza; a empresas de cualquier naturaleza o entidades publicas que presten servicios a dichas empresas; y a todas aquellas personas, naturales o jurídicas, privadas, mixtas o publicas, que se relacionen, directa o indirectamente con la prestación de servicios públicos domiciliarios, o sean sus proveedores, asesores,

aseguradores, constructores o, en general, contratista de cualquier clase de bien o servicio en estas empresas, en Colombia y en el extranjero; b) Realizar consultorías y/o interventorías tanto el sector privado como publico en materia de servicios públicos domiciliarios; c) Construcción, diseño, financiación, ejecución, obra, estructuración, reparación, mantenimiento, operación, reposición, etc., de infraestructura y sistemas relacionados con la prestación de servicios públicos domiciliarios; d) Estructuración técnica, jurídica y financiera de nuevos proyectos en el sector de servicios públicos domiciliarios en Colombia y en el extranjero; e) Realizar estructuraciones financieras, tarifarías, técnicas, regulatorias y jurídicas en proyectos relacionados con la prestación de servicios públicos domiciliarios en Colombia y en el extranjero; f) Asesorar a entidades publicas, privadas o mixtas, en procesos de modernización empresarial y de estructuración de iniciativas que se relacionen con la prestación de los servicios públicos en Colombia y en el extranjero; g) Asesorar a empresas publicas y privadas en la estructuración de asociaciones publico-privadas en el país y en el extranjero para la prestación de servicios públicos domiciliarios; h) Asesorar a empresas publicas y privadas en procesos licitatorios en Colombia y en el extranjero; i) Compra y venta de bienes relacionados con la prestación de servicios públicos domiciliarios; j) elaboración de planes maestros de acueducto y alcantarillado; k) Participar como socia en otras empresas de servicios públicos; o en las que tengan como objeto principal la prestación de un servicio o la provisión de un bien indispensable para prestar servicios públicos. Podrán también asociarse, en desarrollo de su objeto, con personas nacionales o extranjeras, o formar consorcios con ellas, para participar en proyectos relacionados con servicios públicos; 1) Celebrar cualquier contrato necesario para el desarrollo de su objeto; m) Celebrar cualquier contrato para la financiación del desarrollo de su objeto social; n) Elaborar y contratar cualquier clase de estudio, proyecto o programa necesario y/o relacionado con la prestación de servicios públicos domiciliarios, para si mismo o para un tercero; n) Recibir subsidios y aportes bajo condición, de conformidad con la normatividad vigente o aquella que la modifique, adicione o derogue, que se destinen a la financiación de servicios públicos; o) Solicitar permisos, licencias y concesiones necesarias para la utilización de recursos naturales, de conformidad con la normatividad vigente; p) Utilizar los recursos naturales necesarios para la prestación de los servicios públicos domiciliarios en las condiciones señaladas en la normatividad vigente y los actos administrativos respectivos. En forma complementaria, la sociedad podrá desarrollar las siguientes actividades: Adquirí, gravar, transformar, enajenar, tomar y dar en arrendamiento o a cualquier otro titulo, bienes muebles o inmuebles necesarios para el cumplimiento de su objeto; girar, aceptar, otorgar, endosar, ceder y negociar toda clase de títulos valores y demás efectos civiles y comerciales; comprar y vender acciones, bonos, documentos de deuda pública emitidos por entidades de cualquiera naturaleza, nacionales o extranjeras; celebrar contratos bancarios y de seguros, así como realizar toda clase de operaciones financieras; dar y tomar dinero en mutuo, con o sin garantías reales; formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza que se propongan objetivos similares o complementarios; caucionar sus propias obligaciones; y, en general, cualquier otro tipo de negociación, actos o contratos, que tiendan al desarrollo de su objeto social y a la realización de sus fines. Para el desarrollo del objeto social, la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones lícitas, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$400.000.000,00
Número de acciones	:	400.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$277.829.000,00
Número de acciones	:	277.829,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$277.829.000,00
Número de acciones	:	277.829,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá los siguientes órganos de dirección, administración y fiscalización: 1.) Asamblea de Accionistas; 2) Representante Legal. El uso de la razón social de la sociedad y su representación legal estarán a cargo de un Representante Legal sin que se nombre suplente, la empresa solo tendrá un representante legal principal y este sera asignado por la Asamblea General de Accionistas.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 14/11/2018, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/11/2018 bajo el número 352.612 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
De La Espriella Surmay Sandra Margarita	CC 45758500

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 5 del 13/12/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Galapa, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/01/2020 bajo el número 375.502 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
Estren Polo Bertha Ines	CC 22516511

Tarjeta Profesional 112350-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	3	05/08/2019	Asamblea de Accionista	367.952	06/08/2019	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 3600
Actividad Secundaria Código CIIU: 3700
Otras Actividades 1 Código CIIU: 3821

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOo

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio
el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
AGUACARIBE - PLANTA BOCATOMA
Matrícula No: 846.055
Fecha matrícula:
04 de Agosto de 2022
Último año renovado: 2024
Dirección: Carretera Oriental
Km 2 - 100 Lote VRP
Municipio: Malambo - Atlantico

Nombre:
AGUACARIBE -
PTAP
Matrícula No: 892.134
Fecha matrícula: 16 de Mayo de 2024
Último año
renovado: 2024
Dirección: CR 56 No 2 B - 1
Municipio: Galapa - Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 7.757.391.181,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 3600

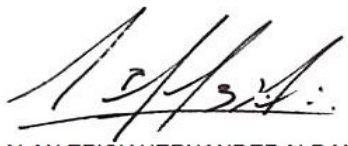
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA